

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6107 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 23/2014 (NIG 2906742M20130001279), por auto de fecha 20 de enero de 2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor TERRENALIA, S.A., con NIF: A92814284, domicilio en Malaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra:

Don Carlos Alberto López Serrano, D.N.I. 24852839M.

Vecino de Málaga. Domicilio: Avda. de Mijas, n.º 2, Edif. Serrano 2, 1.º D, 29651 Mijas.

Profesión: Titulado Mercantil. Teléfono: 952469818.

Don Antonio Javier Téllez Márquez. D.N.I. 25102726C.

Vecino de Málaga. Domicilio: Tomás de Heredia, 23, 2º Izda. 29001 Málaga.

Profesión: Letrado.

Dirección de correo electrónico: terrenalial@calr.es

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 3 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140005110-1